

Santo Domingo, N° 996, del 14 de Septiembre del año 1945, modificado por la Ley N° 1733, del 12 de Junio de 1948;

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 27 del artículo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Doctor Milton Messina y Luis Amiama Tió, quedan nombrados miembros del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo, en adición a los existentes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6472 que nombra al señor Segundo M. Imbert Cónsul de la República en Miami, Florida, E.U. de A.— G. O. N° 7139, del 28 de junio de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6472.

En virtud de las atribuciones que me confiere el Artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Segundo M. Imbert queda nombrado Cónsul de la República en Miami, Florida, Estados Unidos de América.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 87º de la Restauración y 20º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6474 que autoriza la impresión de sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad.— G. O. N° 7104, del 12 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6474.

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Ren-

tas Internas, y el artículo 1ro. de la Ley N° 2106, de fecha 8 del mes de Septiembre, 1949, y la Ley N° 990, del 7 de Septiembre de 1945, sobre Cédula Personal de Identidad;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3° de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza una emisión de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (250.000) sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad, en los siguientes tipos y cantidades:

150.000 (CIENTO CINCUENTA MIL) sellos del tipo de DOS PESOS, color azul pálido;

100.000 (CIEN MIL) sellos del tipo de TRES PESOS, color rosa pálido.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo, por 15 milímetros de ancho, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el escudo nacional; en la parte superior se leerá "República Dominicana" y más abajo "Cédula Personal de Identidad". Debajo del escudo nacional y en la parte superior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se impone. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda, llevará el signo de peso y el valor facial en cifras.

Art. 3.— La numeración de las diferentes partidas de estos sellos, que se debe aplicar en la Litografía se hará en color negro comenzando con el número 500.001 para cada tipo.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, años 107° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 6475 que nombra al Lic. Humberto Gómez Oliver Director General de Deportes.— G. O. N° 7105, del 14 de Abril de 1950.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6475.

VISTA la Ley N° 463 del 23 de Diciembre de 1943, que instituye la Dirección General de Deportes, y visto el Decreto N° 1388 del 21 de Septiembre del mismo año;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49,